



República de Colombia



Quilla Ebusca

DANIELA

ACTO: PODER ESPECIAL

DE: C.I. HERMECO S.A.

A: JUAN CARLOS ARCILA ACOSTA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (2.930)

FECHA: VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014)

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la presente fecha veintidós (22) de Agosto del dos mil catorce (2014), ante mi **SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI**, Notaria Veinte (20) del Círculo de Medellín, se otorgó la escritura en los siguientes términos:

Primera: Compareciente: Comparece a la celebración del presente Poder, la señora Yanet de Jesús Londoño Diosa, en calidad de representante legal de la compañía **C.I. HERMECO S.A. con NIT: 890.924.167-6**, quien comparece debidamente autorizado por el directorio de la empresa.

La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad colombiana, que se identifica en Colombia con número de cedula 43.529.999 y en el exterior con pasaporte No. PE075983, de profesión Ingeniera Administrativa, domiciliada en Medellín, Republica de Colombia, y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará la Poderdante.

Segunda: Poder Especial.- La Poderdante, mediante este instrumento público confiere Poder, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Juan Carlos Arcila Acosta, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, que se identifica en Colombia con cedula numero 8.125.079 y en el exterior con pasaporte No. CC8125079, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Medellín, República de Colombia, para que a nombre y en representación de la mencionada compañía y con las debidas autorizaciones pueda comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

C-# 2930 22/2014



2014/09-03

cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultado para que haga cuanto pudiera realizar la compañía C.I. HERMECO S.A. a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.-----

SE EXTENDIO DE ACUERDO A MINUTA PRESENTADA-----

Compareció: el señor **JUAN CARLOS ARCILA ACOSTA**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, que se identifica en Colombia con cedula numero 8.125.079 y en el exterior con pasaporte No. CC8125079, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Medellín, República de Colombia y Manifestó: Que aceptan esta escritura y en especial el poder que les fue otorgado.-----

Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo encuentran conforme y en señal de aceptación lo firman. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 47.300----- Resolucion: 0088/2014-----

IVA: \$ 12.848-----

RECAUDOS: \$ 9.200-----

Se extendió en las hojas notariales números Aa014130249/014130250-----


YANET DE JESÚS LONDOÑO DIOSA

C.C. 43.529.999

REPRESENTANTE LEGAL

C.I. HERMECO S.A.

NIT: 890.924.167-6

Poderdante

Pasa a la Hoja Notarial No. Aa014130250-----



República de Colombia



Viene de la Hoja Notarial No. Aa014130249-----

De la escritura No. DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (2.930)-----

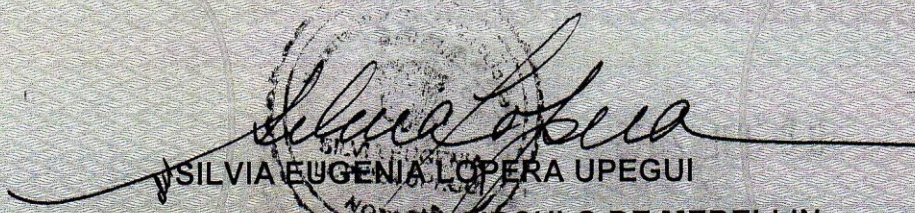
De fecha: VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014)-----



JUAN CARLOS ARCILA ACOSTA

C.C. 8.125.079

Apoderado


SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI
NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca171658483

1820573-111600X3

14-82-2814

18.09.2014

Cadenas S.A.

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Doy fe que es la 1 Copia especial y autentica de la
escritura No. 2930 de fecha 22-08-14 que se
expide en 2 hojas de papel seguridad notarial
CON DESTINO A: Da Leticia

Medellin,

08 JUL. 2016

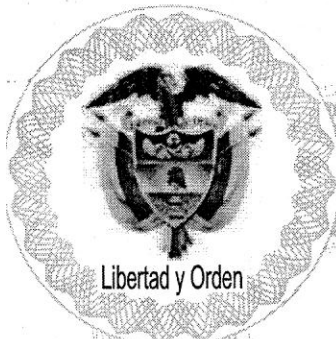


La suscrita notaria veinte del circulo
de Medellin da fe:

que revisado el original o matriz de
esta escritura no se encontró nota de
revocación o sustitución a este poder
general, por acto escriturario de esta
notaría.

08 JUL. 2016





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BERMUDEZ BELLO BLANCA YOLANDA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/21/2016 14:15:26 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QHV1415334990
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: C.I. HERMECO S.A. // JUAN ARCILA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040004707577

2930 Expedido (mm/dd/aaaa): 07/08/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Informe lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, a
que el documento que en 3 (tres) folios antecede, es FIDELIC
COMPULSA que me fue presentada para este efecto y aca
guido devolvi al interesado.

Quito, a

27 SET. 2016